

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

7501 *ORDEN 24/1988, de 18 de marzo, por la que se modifican los modelos tipo de pliegos de bases y proyecto de contrato para la contratación de suministros en el Ministerio de Defensa, aprobados por Orden 32/1987, de 12 de junio, y los modelos tipos de cláusulas administrativas particulares para los contratos de obras y de asistencia en dicho Departamento, aprobados por Orden 46/1987, de 27 de julio.*

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su artículo 11 da nueva redacción a diversos artículos del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, modificada por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

Aprobados los modelos tipo de pliegos de bases y proyecto de contrato para la contratación de suministros en el Ministerio de Defensa, así como los modelos tipo de cláusulas administrativas particulares para los contratos de obras y de asistencia en el mismo Departamento, por sendas Ordenes 32/1987, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 155), y 46/1987, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 186), los cuales han sido afectados por la nueva redacción dada a los artículos 24 y 118 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, se hace necesario adecuar alguna de las cláusulas de aquéllos a la nueva redacción de los citados artículos.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Contratación y previo dictamen favorable de la Asesoría Jurídica General, dispongo:

Primero.—La cláusulas 2 del epígrafe «Objeto del contrato» de los modelos tipo 0-1, 0-2 y 0-3 de pliegos de cláusulas administrativas particulares para los contratos de obras, aprobados por Orden 46/1987, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 186), quedará redactada de la siguiente forma:

«Cláusula 2. Las obras objeto de contrato son las comprendidas en el proyecto titulado:..... redactado por..... con fecha de..... de 198, siendo de carácter contractual los siguientes documentos que obran en el proyecto (3):.....»

que a todos los efectos se consideran incorporados a este pliego de cláusulas administrativas particulares.»

Segundo.—En el epígrafe «Fianzas» de los modelos tipo S-1, S-2, S-3, S-4 y S-5 de pliegos de bases para la contratación de suministros, aprobados por la Orden 32/1987, de 12 de junio

(«Boletín Oficial del Estado número 155), y para el mismo epígrafe de los modelos tipo 0-1, 0-2, 0-3, A-1 y A-2 de pliegos de cláusulas administrativas particulares para los contratos de obras y de asistencia, aprobados por la Orden 46/1987, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 186), el plazo en se que de deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva pasa a ser de quince días, en lugar de veinticinco días que consta en los citados documentos.

Madrid, 18 de marzo de 1988.

SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7502 *CORRECCION de errores de la Circular número 975 de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre instrucciones para la formalización del D.U.A. en los supuestos de productos agrícolas que tengan asignados códigos adicionales.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la mencionada Circular, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Una.—En la página 2839, primera columna:

Se observa la omisión del cuadro correspondiente al «CAPITULO 21»; debiéndose, por tanto, incluir entre los cuadros de los capítulos 20 y 22, el siguiente:

CAPITULO 21

Código TARCIC	Número de tabla del código adicional	Código TARCIC	Número de tabla del código adicional
2101.10.99.0.00.D	1 bis	2106.10.90.0.12.C	1 bis
2101.20.90.0.10.J	1 bis	2106.10.90.0.90.I	1 bis
2101.20.90.0.90.B	1 bis	2106.90.30.0.00.D	5
2105.00.91.1.10.G	3	2106.90.59.0.00.J	6
2105.00.91.9.90.B	3	2106.90.99.0.10.A	1
2105.00.99.1.10.I	4	2106.90.99.0.21.H	1
2105.00.99.9.90.D	4	2106.90.99.0.29.A	1
2106.10.90.0.11.E	1 bis	2106.90.99.0.90.C	1

Dos.—En la página 2842.

Donde dice:

TABLA 2

Código NC	Designación de la mercancía		
6402 10 19	— Leche descremada en polvo enviada a Italia o España desde otro Estado miembro conforme al Reglamento (CEE) nº 1624/76:		— Leche descremada en polvo, vendida en ese estado en el comercio intracomunitario según el Reglamento (CEE) nº 368/77 y el Reglamento (CEE) nº 443/77 (coeficiente: 0,163):
	— — En el Estado miembro expedidor y en Italia (coeficiente: 0,516):	— — En España (coeficiente: 0,387):	
	7059	7074	7078